



Montevideo, 5 de julio de 2023

Acta N°22

Res. N° 1638/023

Exp. N°2023-25-1-000663

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5011/2023 para la adquisición de cuarenta sillas giratorias para centros educativos y dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) informa que la adquisición será afectada en el Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el POA 2023, en la línea 2.4 Mobiliario - Sillas y bancos del Plan de Adquisiciones;

III) que con fecha 29 de marzo de 2023 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 13 de abril de 2023, por nota O-CSC/CUR-320/2023 el Banco interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

V) que con fecha 14 de abril de 2023 se cursaron las invitaciones a empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

VI) que con fecha 28 de abril de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 45, se presentaron 10 ofertas pertenecientes a las empresas BLUM S.A., EBANIS S.A., FRACTAL SAS, FUMAYA S.A., GARCIA VERDIE ANDRES, LA SENSACION LTDA, NALFER S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A., PRONTOMETAL S.A. y WALTER HUGO S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones de fecha 03 de mayo de 2023 que luce de foja 332 a fojas 334, las únicas empresas válidas desde el punto de vista formal son las siguientes: BLUM S.A., EBANIS S.A., FRACTAL SAS, FUMAYA S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A y WALTER HUGO S.A., ya que la oferta de ANDRES GARCIA VERDIE estipula un plazo de mantenimiento de oferta no renovable, LA SENSACION LTDA no adjunta el Anexo I solicitado como obligatorio, NALFER S.A. estipula un plazo de garantía menor al solicitado en el pliego y PRONTOMETAL S.A. estipula un plazo de garantía de los bienes menor al estipulado, no cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el pliego de condiciones;

II) que se realizó la afectación del gasto N°979/2023 por un monto de \$ 211.000 (pesos uruguayos doscientos once mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

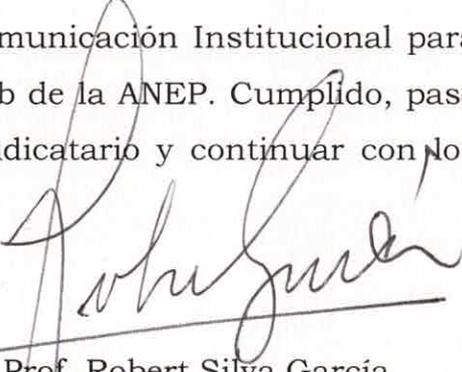
1) Adjudicar la comparación de precios N°5011/2023 para la adquisición cuarenta sillas giratorias para centros educativos y dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a la empresa WALTER HUGO S.A por el monto de \$ 211.000 (pesos uruguayos doscientos once mil) más impuestos, con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP + CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN